

IEEH/CG/012/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA PARA LA RENDICIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

Es importante señalar que la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral en octubre de 2018 rindió el informe anual al que hace referencia el artículo 67, fracción XIX del Código Electoral, mismo que contempló todo lo relativo al estado financiero y de actividades administrativas desde enero del año 2017 hasta septiembre del año 2018.

En ese tenor, siendo la obligación informar a la ciudadanía, uno de los principales medios para transparentar el ejercicio de la actividad pública sobre todo respecto al estado financiero de las instituciones, es por ello que la periodicidad que se establece es la de anualidades a efecto de que los informes tengan un significado y utilidad prácticos y no solo acciones que abarquen parcialidades limitadas que resultan poco útiles.

CONSEJO GENERAL

En consecuencia y considerando que respecto del ejercicio 2018, se informó no solo un período de 9 meses de actividades, sino también doce meses de 2017, se considera que el próximo informe que debe rendirse por parte de la Consejera Presidenta debe contemplar al menos un plazo de 12 meses y por lo tanto, tomando en cuenta que conforme a nuestra legislación vigente, el próximo proceso electoral dará inicio el próximo 15 de diciembre del presente año, se considera conveniente que el informe anual al que hace referencia el artículo 67, fracción XIX del Código Electoral que debe rendirse de manera anual, lo sea por esta ocasión a más tardar el 31 de marzo de 2020, con la finalidad de que con posterioridad a este informe, se esté en posibilidades de rendir informes que abarquen del mes de enero a diciembre del año que corresponda, y así la ciudadanía pueda hacer un análisis detallado de la información que se le rinde.

ESTUDIO DE FONDO

Fundamento legal

Este Consejo General es competente para recibir el informe que rinda la Presidencia de este Instituto Electoral, en términos del artículo 67, fracción XIX, del Código Electoral.

Motivación

El Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de aprobar el informe anual financiero y de actividades administrativas del Instituto Estatal Electoral que rinda la Presidencia del mismo, de conformidad con el Código Electoral.

En octubre del año 2018, la Presidencia del Consejo General, representada por la Licenciada Guillermina Vázquez Benítez, rindió el informe anual financiero y de actividades administrativas del Instituto Estatal Electoral, abarcando respecto del

CONSEJO GENERAL

año 2018, los meses de enero a septiembre, por lo que, respecto a los meses de octubre, noviembre y diciembre, no era materialmente posible rendirlos.

En el mismo sentido, no resultaba pertinente rendir el informe mencionado en el artículo 21, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral a inicios del año 2019, ya que solo hubiese sido posible abarcar los tres meses finales del año 2018; por lo anterior, se considera necesario que se incluyan en el informe anual financiero y de actividades administrativas del Instituto Estatal Electoral del año 2019, incluyendo los 12 meses calendario de dicha anualidad, que será rendido en el año 2020, con la finalidad de abarcar 15 meses calendario, y así rendir un informe más completo, como se ilustra a continuación:

Informe rendido (2018)	Informe por rendir (2019)
Enero 2017 a septiembre de 2018	octubre de 2018 a diciembre de 2019

Derivado de las consideraciones vertidas y con el propósito de dotar de certeza la fecha en que será rendido el informe anual financiero y de actividades administrativas del Instituto Estatal Electoral y abonar a la máxima publicidad, principios que rigen la función electoral para informar a la sociedad hidalguense sobre las actividades que realiza este Instituto Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la prórroga para la rendición del informe anual de actividades de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para realizarse dentro del primer trimestre del año 2020.

CONSEJO GENERAL

SEGUNDO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de junio de 2019

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.